



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria"

**EXPEDIENTE: EXP/UT/HAM/0255/2020**  
**FOLIO INFOMEX: 00382120**  
**ACUERDO: INFORMACION DISPONIBLE**

### UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO A 01 DE JULIO DEL 2020

**VISTOS:** Para atender la solicitud previamente señalada de información, realizada a través de la plataforma INFOMEX-Tabasco, presentada ante la Unidad de Transparencia a la información de este Sujeto Obligado el **10 de marzo de 2020**, dando el tratamiento de la normatividad vigente en la materia, del cual deriva lo siguiente:

#### RESULTANDO

I.- La interesada considera su derecho a saber en la forma descrita a continuación:

**"CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO DONDE VILLALPANDO SE HACE PRESIDENTE MUNICIPAL."**

II.- El 12 de marzo del 2020 la Unidad de Transparencia de este ayuntamiento, giró atento oficio **UT/HAM/0429/2020** a la Secretaria del H. Ayuntamiento de este municipio, solicitando se manifieste conforme a lo petitionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **MAC/SA/0507/2020**, misma que se anexa al presente constante de una foja útil.

#### CONSIDERANDO

1.- Que esta Unidad de Transparencia es un vehículo para la democratización de los gobernados y de participación ciudadana, en el sentido más amplio del respeto al derecho humano del acceso a la información consagrado en los artículos 1, 6 apartado A fracción III, IV, V, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales del que México es parte.

2.- Que la solicitud antes mencionada reúne los requisitos expuestos en el artículo 131, fracción I, II, III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.







## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria"

3.- Es de vital importancia, para ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del interesad@ y su correlativa garantía de transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

4.- Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 6 párrafo I, II, III, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

**Artículo 6.** *El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.*

*Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.*

*Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.*

*Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.*

[...]

**Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.**

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.*

5.- Así también para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el **Criterio 02/2017** emitido por el entonces Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que se transcribe:

### Criterio 02/2017

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.**





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria"

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:

- ☐ RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- ☐ RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- ☐ RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendo Evgueni Monterrey Chepov.

6.- Ahora bien, con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de las solicitudes de acceso a la información pública de este ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, se cita el criterio 07/2019 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; mismo que se transcribe a continuación:

**Documentos sin firma o membrete.** Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

7.- Por tanto, ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado lo procedente a la admisión, integración, búsqueda y entrega de la petición, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente, **otorgando como anexo al**





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria"

**presente documento, las actuaciones pertinentes de iure condito**, como respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada de bona fides:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Esta Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento, le informa que se ha atendido su solicitud referida, **acordando la disponibilidad de la información**, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones VI, XI, XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra **descrita en el presente acuerdo**.

**TERCERO.** De conformidad en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al solicitante a través del apartado de solicitudes de este ayuntamiento, siendo para ello la página de internet **<http://transparencia.macuspana.gob.mx/solicitudes/>**, toda vez que, derivado de la suspensión de plazos para la recepción y trámite de las solicitudes, emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante el acuerdo de pleno **ACDO/P/008/2020**, el sistema de uso remoto denominado Infomex tabasco no permite acceder y dar respuesta en los nuevos plazos procesales para la atención de las solicitudes.

**CUARTO.** Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, previsto por los artículos, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio ubicado en calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1 31 39 99, o en la dirección electrónica: [www.itaip.org.mx](http://www.itaip.org.mx).

**Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, Lic. Carlos Zurita Andrade.**



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

## SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

Macuspana, Tabasco a 18 de marzo del 2020.  
Oficio No: MAC/SA/0507/2020.

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información.

**Lic. Carlos Zurita Andrade.**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
del Ayuntamiento de Macuspana,  
Tabasco.

En respuesta a su oficio número **UT/HAM/0429/2020**, de fecha 12 de marzo de 2020, para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX **00382120**, requiriendo lo siguiente:

**"constancia de Mayoría y Validez expedida por el Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Macuspana, Tabasco donde Villalpando se hace presidente municipal"..... (SIC)**


Anexo al presente en formato digital la *Constancia de Mayoría y Validez de las Elecciones para la Presidencia Municipal y Regidurías*.

Agradeciendo la atención prestada al presente, le saludo

ATENTAMENTE

  
C. Ramón Francisco Brito de la Cruz  
Enlace de Transparencia en la  
Secretaría del Ayuntamiento

  
18 MAR. 2020  
2:34

  
H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021

Copia para:

- Archivo  
RFB

Calle Plaza de la Constitución s/n,  
Colonia Centro, C.P. 86706,  
Macuspana, Tabasco.  
Teléfono: (936) 36 2 80 10





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS

La Consejera Presidenta del Consejo Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha ... de ... de 2018, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para la Presidencia Municipal y Regidurías, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes en los artículos 141, párrafo 1, fracción IV y 266 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos del municipio eligieron a la o el Titular de la Presidencia Municipal y a las o los Regidores del:

MUNICIPIO MACUSPANA

PRESIDENTE/A MUNICIPAL

ROBERTO VILLALPANDO ACIAS ANADOR SOLORZANO ESPINOZA
PROPIETARIO/A SUPLENTE

SÍNDICO/A DE HACIENDA CONCEPCION FALCON MONTEJO MARINA HERNANDEZ GARCIA
PROPIETARIO/A SUPLENTE

ABEL FALCON NUÑEZ VICTOR HUGO BARRERA BENITEZ
PROPIETARIO/A SUPLENTE

REGIDOR/A MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ REYES REYNA MATEOS MATEOS
PROPIETARIO/A SUPLENTE

REGIDOR/A APOLINAR GERONIMO HERNANDEZ MARIO JIMENEZ ARINS
PROPIETARIO/A SUPLENTE

REGIDOR/A OLGA LIDIA PEREZ VELES JUANDEY NOTARIO DE LA CRUZ
PROPIETARIO/A SUPLENTE

REGIDOR/A ABEL ANTONIO FALCON FALCON LUIS FELICIANO GONZALEZ MAGAÑA
PROPIETARIO/A SUPLENTE

REGIDOR/A JULIANA ESCALANTE CASTILLO JAZMIN JIMENEZ ZAMORA
PROPIETARIO/A SUPLENTE

REGIDOR/A ALBERTO CORRIGEUX RAMIREZ FELIPE LOPEZ GONZALEZ
PROPIETARIO/A SUPLENTE

REGIDOR/A MARIA GUADALUPE GARCIA ALAMILLA MARIA DE LOS ANGELES CHABLE OCAÑA
PROPIETARIO/A SUPLENTE

REGIDOR/A LICIAM DEL CARMEN MONTEJO ALVAREZ DELGADINA ALVAREZ OCAÑA
PROPIETARIO/A SUPLENTE

En la Ciudad de MACUSPANA a los 06 dias del mes de JULIO de 2018.

EMMA SABINA TOSCANO AVALOS JORGE AGUILAR SILVAN
Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital Secretario del Consejo Electoral Distrital

FIRMA DE LA O EL INTERESADO/A

ROBERTO VILLALPANDO ACIAS

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE  
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL SUSCRITO MAESTRO  
ROBERTO FÉLIX LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL  
ARTÍCULO 117, PÁRRAFO 2, FRACCIONES I, XXIV Y XXX DE LA LEY ELECTORAL Y DE  
PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ CERTIFICA \_\_\_\_\_

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL, CONCUERDA  
EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ACUSE DE RECIBO DE LA CONSTANCIA DE  
MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS  
DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-  
2018. MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO, DOCUMENTO QUE OBRA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ DOY FE \_\_\_\_\_



*[Handwritten Signature]*  
MR. ROBERTO FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO





H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021



2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
Notario: J. S. S. M.  
13 MAR. 2020  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Macuspana, Tabasco; a 12 de Marzo de 2020  
**OFICIO: UT/HAM/0429/2020**  
**ASUNTO: Solicitud de Información**

**MTRO. JULIAN NOTARIO ESTEBAN**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA**  
**P R E S E N T E.**

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX **00382120**, en el cual se requiere lo siguiente:

**"constancia de Mayoría y Validez expedida por el Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con sede en la Ciudad de Macuspana, Tabasco donde Villalpando se hace presidente municipal".....(SIC)**

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



IL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
13 MAR. 2020  
13:06:54  
**RECIBIDO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.c.p. L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal.- Para su conocimiento  
C.c.p. Archivo

Calle Plaza de la Constitución s/n,  
Colonia Centro, C.P. 86706,  
Macuspana, Tabasco.  
Teléfono: (936) 36 2 80 10